



INFORMATIVO REG. N° 007/2017

A : JEFES(AS) DE CARRERAS PREGRADO, ARICA
DE: REGISTRADORA
REF.: SOLICITUDES DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES
FECHA: JUNIO 22 DE 2017.

Registraduría informa que de acuerdo a lo establecido en el Calendario Docente 2017, el 27 de junio se inicia el período para solicitar SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES del primer semestre de 2017, para todas las carreras de la universidad (sólo asignaturas semestrales).

En tal sentido, si la solicitud es aprobada, es necesario que las Jefaturas de Carreras indiquen en los fundamentos de la resolución del Comité (o Jefe) de Carrera, que de **acuerdo al Calendario Docente 2017, el período de regularización de las evaluaciones pendientes será desde el 24 de julio al 4 de agosto**. Asimismo, en los casos de suspensión por motivos de salud, se deberá indicar si corresponde o no presentar certificado de alta para su reincorporación.

Por otro lado, se pone en su conocimiento, que el período de ingreso al sistema, de las actas de suspensión de actividades es entre el 24 de julio al 7 de agosto; no obstante, si el ingreso de estas actas se realiza posterior al proceso de inscripción de asignaturas del 2do. semestre (fijado entre el 21 de julio al 6 de agosto), las Jefaturas de Carreras deberán enviar inscripciones manuales de los alumnos, que se recibirán en esta unidad hasta el 10 de agosto.

Cabe señalar, que los alumnos que no se presenten a regularizar sus actividades pendientes, deberán ser calificados con nota 1,0 en las evaluaciones no rendidas (Art. 22° del Reglamento de Docencia); además, no podrán inscribir asignaturas, por lo que en los casos que correspondan - de acuerdo a su situación curricular - se les aplicará Retiro Temporal Automático en el segundo semestre, (art. 46° inciso 1 del Reglamento)

Sin otro particular, saluda atentamente,


[Handwritten signature]
MARLENE CISTERNAS RIVEROS
Registradora

c.c.: archivo
MCR/meI